

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 464-2014-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 342-2014-EPG-UNAC (Expediente Nº 01014138) recibido el 03 de julio del 2014, por cuyo intermedio la Directora de la Escuela de Posgrado remite la documentación sustentatoria de la elección de la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 13º, 15º y 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado aprobado mediante Resolución Nº 121-95-CU del 13 de noviembre de 1995, el Director es el representante de la Escuela, quien debe tener el Grado Académico de Doctor o el Grado Académico de Maestro cuando en el país no existiere el Grado de Doctor en su especialidad y es elegido por un período de 03 años; concordante con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Estatuto y la Ley Nº 23733;

Que, por Resolución Nº 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, convocada la sesión extraordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado para el 03 de julio del 2014, teniendo como único punto de agenda la Elección del Director de la Escuela de Posgrado, realizándose la misma con el quórum reglamentario, resultó electa como Directora de la Escuela de Posgrado, la profesora principal a dedicación exclusiva, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo de ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 221-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 03 de julio del 2014; a los Informes 044-2014-UR-OPLA, 524-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 371-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de julio del 2014; al Informe Nº 421-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de julio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º RECONOCER**, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao**, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2014 al 27 de octubre del 2017.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones correspondientes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asume tales funciones.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico administrativas, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, y demás dependencias académico administrativas e interesada.